

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 82**

**La Florida, 08 ENE 2013**

**VISTOS:**

El ordinario N° 867, de la Directora de Desarrollo comunitario Subrogante de 19 de diciembre de 2012; la carta del señor Alcalde de diciembre de 2012. Lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 789, del Ministerio de Hacienda, de 1978, que fija normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales; por la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO**

Que la Directora Subrogante de Desarrollo Social, mediante el ordinario citado en los vistos, informa acerca del proceso de donación de material bibliográfico a la Escuela G-262, Héctor Arias Cortes, del sector El Ciruelito, comuna de Pinto, interior de Chillan, a través de la Biblioteca Pública Municipal, en coordinación y respuesta a petición del Departamento de Turismo.

Que la donación fue gestionada a través de la Biblioteca Pública Nacional N° 115, con apoyo del área social de la Cámara Chilena de la Construcción, Semanario El Periodista, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la colaboración de los vecinos floridanos, consistente en 1072 libros en total y 331 ejemplares de publicaciones periódicas de diversos títulos. La primera entrega se efectuará una vez firmada la documentación correspondiente y la segunda el 15 de enero de 2013.

Que en ese sentido, se ha solicitado decretar la donación detallada en la nómina adjunta, que contiene en su mayoría textos de apoyo al Plan Nacional de Fomento Lector y textos de lectura obligatorio para las escuelas básicas, generadas por el servicio Biblioteca y dirigida a la Municipalidad de Pinto, rut 69.141.000-0, representada legalmente por su alcalde don Manuel Fernando Chávez Guíñez, cédula de identidad N° 8.807.012-7.

Que al respecto, la disposición del artículo 11 del decreto con fuerza de ley, de 1978, establece que las donaciones que se hagan a las municipalidades deben ser puras y simples.

**DECRETO:**

Entrégase en donación a la Ilustre Municipalidad de Pinto, Rut 69.141.000-5, representada por su alcalde don Manuel Chavez Guíñez, cédula de identidad N° 8.807.012-7, ambos domiciliados en calle Ernesto Riquelme N° 269, comuna de Pinto, de los libros que se detallan en la nómina adjunta que contiene su mayoría textos de apoyo al Plan Nacional de Fomento Lector y textos de lectura obligatorio para las escuelas básicas y que se entiende incorporada al presente decreto para todos los efectos jurídicos, conforme a lo expuesto en los vistos y considerando del presente acto administrativo.

5406

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de reposición o reclamo de ilegalidad ante el alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a la Administradora Municipal, a las Direcciones de Control, de Desarrollo Comunitario, y hecho, archívese.

**RODOLFO CARTER FERNANDEZ  
ALCALDE**



**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
Secretaria Municipal

RCF/MLSR/DCG/CMU/MSMB  
2684



5406

*Qued*